

Fines a Albox», provincia de Almería, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2662/1964, de 27 de julio, por el que se declaran de urgente realización, mediante concierto directo, las obras de «Ensanche y mejora del firme, C. C. 114, travesía de Ayllón» (Segovia)

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Ensanche y mejora del firme, C. C. ciento catorce, travesía de Ayllón», provincia de Segovia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora del firme, C. C. ciento catorce, travesía de Ayllón», provincia de Segovia, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2663/1964, de 27 de julio, por el que se declaran de urgente realización, mediante concierto directo, las obras de «Ensanche y mejora del firme en travesía C. C. 605, de Segovia a Zamora por Arévalo (Santa María la Real de Nieva)» (Segovia)

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Ensanche y mejora del firme en travesía, C. C. seiscientos cinco, de Segovia a Zamora por Arévalo (Santa María la Real de Nieva)», provincia de Segovia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora del firme en travesía C. C. seiscientos cinco, de Segovia a Zamora por Arévalo (Santa María la Real de Nieva)», provincia de Segovia, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2664/1964, de 27 de julio, por el que se declaran de urgente realización, mediante concierto directo, las obras de «Mejora de travesía, puntos kilométricos 4,700 al 6,000 de la carretera LO-834, ramal de la C-113 a San Millán de la Cogolla (Badarán)» (Logroño)

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Mejora de travesía, pavimentación con hormigón vibrado, puntos kilométricos cuatro coma setecientos metros al seis, de la carretera LO-ochocientos treinta y cuatro, ramal de la C-ciento trece, a San Millán de la Cogolla (Badarán)», provincia de Logroño, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Mejora de travesía, pavimentación con hormigón vibrado, puntos kilométricos cuatro con setecientos metros

a' seis, de la carretera LO-ochocientos treinta y cuatro, ramal de la C-ciento trece, a San Millán de la Cogolla (Badarán)», provincia de Logroño, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2665/1964, de 27 de julio, por el que se declaran de urgente realización, mediante concierto directo, las obras de «Mejora de travesía, carreteras A-133 y A-134, camino de Jávea a Aduanas y camino de Gata a Jávea, travesía de Jávea» (Alicante)

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Mejora de travesía, acondicionamiento de la travesía para separación de direcciones de tráfico carreteras A-ciento treinta y tres y A-ciento treinta y cuatro, camino de Jávea a Aduanas y camino de Gata a Jávea, travesía de Jávea», provincia de Alicante, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

DISPONGO:

Artículo único.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Mejora de travesía, acondicionamiento de la travesía para separación de direcciones de tráfico, carreteras A-ciento treinta y tres y A-ciento treinta y cuatro, camino de Jávea a Aduanas y camino de Gata a Jávea, travesía de Jávea», provincia de Alicante, quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser concertadas directamente por la Administración.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2666/1964, de 6 de agosto, por el que se crea un recargo especial sobre las tarifas II, III y VI de los Servicios Indirectos del puerto de San Esteban de Pravia.

En el puerto de San Esteban de Pravia, el mantenimiento de calados exige continuos dragados de conservación para corregir los aterramientos producidos en el interior del puerto por los arrastres de las escombreras y lavaderos del río Nalón, y por las corrientes marinas y los temporales en la desembocadura de la ría.

Los trabajos de dragado que pueden realizarse con el equipo actual, las posibilidades económicas de la Junta de Obras del Puerto y el empleo de la subvención del Estado destinada a este fin, no son suficientes para detener la progresiva y constante disminución de calados, y mucho menos para obtener una mejora de los mismos.

Se está tramitando actualmente la adquisición de un nuevo equipo de dragado de mayor rendimiento, con el que se podrá garantizar, además de la conservación del calado actual, la mejora del mismo; pero para que tanto el equipo actual como el que va a adquirirse puedan trabajar a pleno rendimiento es preciso que la Junta de Obras del Puerto disponga de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos de estos trabajos.

En interés de todos los sectores económicos de la región y de la propia economía nacional, puesto que la mejora de los calados al hacer el puerto más asequible en todo tiempo redundará en un abaratamiento de los fletes, la Junta de Obras del Puerto de San Esteban de Pravia ha solicitado la creación de un recargo especial sobre algunas de las tarifas de Servicios Indirectos que se aplican en el puerto, al amparo de lo dispuesto en los artículos veinticuatro de la Ley de Puertos, treinta y cuatro de su Reglamento, once de la Ley de Organismos Autónomos y sexto de la Ley de Tasas y Exacciones Parafiscales, alegando como precedentes los Decretos novecientos cincuenta y siete/mil novecientos cincuenta y nueve y seiscientos treinta y dos/mil novecientos sesenta y cuatro, por los que se resuelve el problema análogo en los puertos de Huelva y Sevilla.

La propuesta de recargo especial, cuyo fin es atender a los costes del dragado, ha sido sometida, durante su tramitación reglamentaria, a los informes preceptivos.